

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2241 BARCELONA

Don José Maria Valls Soriano, Secretario del Juzgado Mercantil n.º 1 de Barcelona,

Por el presente hago saber que en el concurso voluntario tramitado bajo el n.º 394/2013-B, de la entidad mercantil Actarpro, S.L., con CIF B65142259, se ha dictado auto de fecha 19 de diciembre de 2014 en el cual se acuerda la conclusión de concurso, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

1. Concluir el concurso de la entidad Actarpro, S.L., por insuficiencia de masa activa, quedando el deudor responsable del pago de los créditos.

2. Inscribir la conclusión del concurso en el Registro correspondiente, librando mandamiento al efecto, haciendo constar que esta resolución es firme, así como publicar la misma en el Boletín Oficial del Estado de forma gratuita en atención a insuficiencia de bienes de la concursada (disposición transitoria 2.ª del Real Decreto Ley 3/2009, de 27 de marzo, de medidas urgentes en materia tributaria, financiera y concursal ante la evolución de la situación económica).

3. Notificar esta resolución a los personados, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe recurso alguno (artículo 177.1 LC).

4. Llevar testimonio de esta resolución al libro de resoluciones definitivas.

5. Cesar a la Administración concursal en el ejercicio de su cargo, siendo efectivo dicho cese desde la publicación de esta resolución.

Así lo acuerda y firma Yolanda Ríos López, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil 1 de Barcelona.

Barcelona, 19 de diciembre de 2014.- Secretario del Juzgado.

ID: A150002072-1